

RE: REGISTRO DE CONTRATOS QUE APLICAN AL PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II

secopii <secopii@colombiacompra.gov.co>

Mar 1/02/2022 4:44 PM

Para: Ivan Mauricio Rojas Ruiz <imrojasr@sena.edu.co>

CC: Sonia Marina Saavedra Caceres <ssaavedra@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

COMUNICADO 31012022.pdf; CCE-SEC-IN-11. Protocolo Transitorio.pdf;

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2022

Señores

SENA - CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL - REGIONAL BOYACÁ

Asunto: Generación de contratos electrónicos a los cuales se les aplicó el “*Protocolo transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022*”

Respetada entidad,

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ANCP - CCE en cumplimiento de lo establecido en el protocolo transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022, le informa para los fines de conocimiento, verificación y de validación de la información pertinente, que al correo secopii@colombiacompra.gov.co fue remitida la relación de contratos que les fue aplicado el procedimiento del mencionado protocolo, con anterioridad de la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa que trata la Ley 996 de 2005.

Por tanto, a continuación, se relacionan los siguientes contratos:

1. CO1.PCCNTR.3472667
2. CO1.PCCNTR.3527899
3. CO1.PCCNTR.3472092
4. CO1.PCCNTR.3521626
5. CO1.PCCNTR.3530704
6. CO1.PCCNTR.3529232
7. CO1.PCCNTR.3528525
8. CO1.PCCNTR.3528404

Finalmente, se adjunta el comunicado oficial de la ANCP-CCE y el Anexo del protocolo transitorio con el procedimiento técnico para que pueda proceder con la generación de los contratos electrónicos.

En caso de tener dudas sobre el particular puede acceder a la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE a través de los canales especificados en este enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/mesa-de-servicio>.

Cordialmente,

**GRUPO USO Y APROPIACIÓN DEL SE
Subdirección de Información y Desari**

De: Ivan Mauricio Rojas Ruiz <imrojasr@sena.edu.co>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 4:23 p. m.

Para: secopii <secopii@colombiacompra.gov.co>

Cc: Sonia Marina Saavedra Caceres <ssaavedra@sena.edu.co>

Asunto: RV: REGISTRO DE CONTRATOS QUE APLICAN AL PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II

Señores Colombia Compra Eficiente, cordial saludo.

Como ordenador del gasto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial - SENA CEDEAGRO Regional Boyacá, comedidamente solicitamos el apoyo de CCE en indicarnos el procedimiento a seguir para el cargue de las minutas contractuales según protocolo establecido por ustedes, de los contratos que se anexan en el adjunto y que no se alcanzaron a firmar el día 28 de enero de 2022 antes de las 11:59 p.m.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún no hemos recibido respuesta consulta elevada por usuario ssaavedra@sena.edu.co y de la herramienta de registro temporal de contratos ley de garantías electorales - usuario: sasonia917 - de lo cual estamos prestos para continuar en el cargue de los archivos y de la información faltante.

Atentamente,



Iván Mauricio Rojas Ruíz

Subdirector - Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

imrojasr@sena.edu.co

Tel: +57(8) 7721313 Ext.82350

Kilómetro 1 vía Pantano de Vargas, Duitama-Boyacá



De: Ivan Mauricio Rojas Ruiz <imrojasr@sena.edu.co>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 3:58 p. m.

Para: secopII@colombiacompra.gov.c <secopII@colombiacompra.gov.c>

Cc: Sonia Marina Saavedra Caceres <ssaavedra@sena.edu.co>

Asunto: RV: REGISTRO DE CONTRATOS QUE APLICAN AL PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II

Señores Colombia Compra Eficiente, cordial saludo.

Como ordenador del gasto del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial - SENA CEDEAGRO Regional Boyacá, comedidamente solicitamos el apoyo de CCE en indicarnos el procedimiento a seguir

para el cargue de las minutas contractuales según protocolo establecido por ustedes, de los contratos que se anexan en el adjunto y que no se alcanzaron a firmar el día 28 de enero de 2022 antes de las 11:59 p.m.

Lo anterior, teniendo en cuenta que aún no hemos recibido respuesta consulta elevada por usuario ssaavedra@sena.edu.co y de la herramienta de registro temporal de contratos ley de garantías electorales - usuario: sasonia917 - de lo cual estamos prestos para continuar en el cargue de los archivos y de la informacion faltante.

Atentamente,



Iván Mauricio Rojas Ruíz

Subdirector - Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

imrojasr@sena.edu.co

Tel: +57(8) 7721313 Ext. 82350

Kilómetro 1 vía Pantano de Vargas, Duitama-Boyacá



De: Sonia Marina Saavedra Caceres <ssaavedra@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 1:02 p. m.

Para: secopII@colombiacompra.gov.co <secopII@colombiacompra.gov.co>

Cc: Ivan Mauricio Rojas Ruiz <imrojasr@sena.edu.co>

Asunto: REGISTRO DE CONTRATOS QUE APLICAN AL PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II

Cordial saludo

Señores

Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta el protocolo transitorio que expidió su autoridad el día 27 de enero de 2022, informamos que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO - Regional Boyacá- SENA publicó y adjudicó 5 procesos de los cuales arrojaron en plataforma 8 contratos y que por demoras, y alto tráfico de la plataforma SECOP II, 8 contratistas no alcanzaron a subir documentación por tanto no quedaron firmados en esta plataforma.

En razón a lo anterior se adjunta archivo Excel donde se relacionan los contratos a los que se les aplicó el protocolo transitorio con la siguiente información Numero del Contrato, Objeto, Fecha de Inicio, Fecha de terminación, Valor, Nombre y Apellido del Contratista.

Sin otro particular agradezco su gestión al respecto y quedo atenta a cualquier manifestación que Colombia Compra Eficiente.

cordialmente

Gracias por su atención,



Sonia Marina Saavedra Caceres

Profesional G3 Grupo de Apoyo Administrativo
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
ssaavedra@sena.edu.co
(57)(8) 7721313 IP: 82385
Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama

 [instagr](#)
[am](#)

 [Faceb](#)
[ook](#)

 [Twi](#)
[tter](#)

 [Youtu](#)
[be](#)

 [SENA](#)

 [Redes](#)

[GLPI #0680368] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Soporte <soporte@secop.gov.co>

Lun 31/01/2022 8:25 AM

Para: Sonia Marina Saavedra Caceres <ssaavedra@sena.edu.co>

Estimado Sr.(a) SONIA MARINA SAAVEDRA CACERES

Su solicitud sobre 1-SECOP II-GESTIÓN CONTRACTUAL-COMPRADOR registrado con el número 0680368 a su nombre ha sido resuelto por Lorena Paola Torres Archila , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución : 2022-01-31 08:25

Tipo de solución : Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente sobre si puede darle continuidad a lo contratos que quedaron en edición o pendiente, nos permitimos informarle que técnicamente la entidad puede gestionar sus procesos contractuales en Secop II con total normalidad.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Sitio Web www.colombiacompra.gov.co

Formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Agente Virtual <https://jota.colombiacompra.gov.co/>

PQRS <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no esta de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL : [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_680368.Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_680368.Ticket$1&noAUTO=1) **para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en

www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Bogotá D.C., enero 31 de 2022

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- SE PERMITE INFORMAR A LOS PARTÍCIPE DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA:

Con ocasión de la coyuntura presentada por el alto nivel de transaccionalidad que se generó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- y, dado el incremento en la concurrencia de operaciones en la plataforma como resultado de la contingencia originada por las restricciones derivadas de la Ley de Garantías -Ley 996 de 2005-, desde la ANCP-CCE como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador¹ del SECOP, se puso a disposición de los usuarios de la plataforma las siguientes herramientas:

1. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD QUE HACE PARTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA.

Las entidades públicas que reportaron a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- las fallas particulares de la plataforma a través de los canales de atención oficiales de la Agencia y que suscribieron contratos en medio físico antes de la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa que trata la Ley de Garantías, deberán adelantar la gestión electrónica del contrato una vez se expida el certificado de indisponibilidad particular por parte de la ANCP-CCE, para lo cual deberán anexar en el módulo de “*documentos del contrato*” el mencionado certificado y el contrato en físico debidamente perfeccionado.

2. PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS 2022.

Bajo esta hipótesis, solo podrán adelantar la gestión electrónica de los contratos aquellas entidades que gestionaron sus procesos hasta llegar al estado de “adjudicado” y realizaron su perfeccionamiento con anterioridad a la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa que contempla la ley de garantías.

Ahora bien, a las entidades públicas que se acogieron a este protocolo, se les informa que a partir de la fecha deben proceder a generar el contrato electrónico en el módulo de

1 **ARTÍCULO 3º.** Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...)

8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.

gestión contractual, para lo cual cuentan con el plazo de tres días hábiles siguientes. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, en el módulo de “**documentos del contrato**” es necesario adjuntar la minuta suscrita por las partes y el documento contentivo del protocolo transitorio.

3. HERRAMIENTA DE REGISTRO TEMPORAL DE CONTRATOS -LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES-.

En este aplicativo, las entidades públicas debían diligenciar una información básica y anexar la minuta física del contrato con la firma de las partes. Este aplicativo estuvo habilitado hasta las 00:00 del 29 de enero de 2022.

Una vez recibidos los registros de los contratos en el repositorio, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- remitió un mensaje con la confirmación de los contratos cargados, el cual fue enviado al correo electrónico registrado por las entidades públicas en la Plataforma SECOP II.

En caso de no encontrar ningún mensaje relacionado, por favor verificar las cuentas de e-mail vinculadas al SECOP II de cada entidad y su usuario, o el buzón de notificaciones judiciales.

Finalmente, con el correo remitido por Colombia Compra Eficiente y la minuta debidamente firmada por las partes, las entidades públicas podrán adelantar la gestión electrónica de los contratos dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir del lunes 31 de enero de 2022.

Si presentan inconvenientes en la verificación de la información mencionada, por favor comunicarse a notificacionescontratos@colombiacompra.gov.co.

No obstante, las entidades públicas que hayan hecho uso de esta herramienta, pero su registro no se encuentra acreditado en el repositorio dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, podrá proceder en los términos dispuestos en el numeral 4 de esta comunicación.

Cabe resaltar que es responsabilidad exclusiva de las entidades públicas acreditar la utilización de la herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, quien no se hace responsable de la trazabilidad de los contratos físicos suscritos por fuera de la plataforma.

4. ENTIDADES PÚBLICAS QUE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE MANERA FÍSICA CON ANTERIORIDAD A LA LEY DE GARANTÍAS SIN HACER USO DE NUNQUUNA DE LAS TRES ALTERNATIVAS DISPUESTAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Aquellas Entidades Públicas que no hicieron uso de los protocolos anteriormente descritos, y que como consecuencia de fallas particulares presentadas en la Plataforma SECOP II perfeccionaron sus contratos a través de medios físicos con anterioridad a la entrada en



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

vigencia de la restricción a la contratación directa que establece la Ley de Garantías Electorales, en virtud de la autonomía administrativa y contractual que les asiste en el ejercicio de sus competencias, definirán si publican los contratos en la plataforma SECOP II a través del módulo de gestión contractual dentro de los tres días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015².

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el mandato contemplado en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015³, el cual señala que (...) *“Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione”*.

En ese sentido, es responsabilidad exclusiva de las entidades públicas acreditar la no utilización de las alternativas técnicas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, quien no se hace responsable de la trazabilidad de los contratos físicos suscritos por fuera de la plataforma.

Fin del documento

² “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

³ Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co